



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 36.760/2017, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 71 FF 361 P. 23 FONDO PARA LA PREVENCION DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 EJERCICIO 2017 HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON”;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2018 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 16 de Junio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2018, del SAF 71 - **Fuente de Financiamiento 361 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON**, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.030,87)**, declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES